



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 124 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 MAR. 2010

VISTO: El Oficio N° 274-2010/GOB-REG-HVCA/PPR con Proveído N° 26582-2010/GOB.REG HVCA/PR, el Informe N° 024-2010/GOB.REG.HVCA/PPR DPA y demás documentación adjunta en ciento cuarenta y uno (141) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de febrero del 2010 doña Magda Sánchez Lizana identificada con D.N.I. N° 23261797, postulante al Concurso Público para Nombramiento de Profesores 2009, ha formulado denuncia pública contra Javier José Rojas Choque y contra la Comisión de Procesos para el Nombramiento en Plazas Vacantes de Profesores de Educación Básica Regular 2009; manifestando que postuló a la plaza de la I.E. Javier Heraud del distrito de Conaicasa – Palca, especialidad de Educación Física, plaza de la cual resultara ganador el postulante profesor Javier José Rojas Choque y al haber tomado conocimiento de una posible irregularidad en la documentación presentada por el citado postulante, solicitó la verificación de la autenticidad de dos documentos: Diplomado en Andragogía y el Diploma de Bachiller en Economía;



Que, respecto del documento señalado, la Abogada Auxiliar Denice Ruth Pimentel Alcócer de la Procuradora Pública Regional, mediante Informe N° 024-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-DPA, ha emitido pronunciamiento señalando que el postulante Javier José Rojas Choque habría presentado documentación falsa como parte de su Currículo Vitae y para efectos del Concurso de Nombramiento Docente 2009 en la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, siendo estos el Diploma N° 585 Registro 392 Tomo 030 S “Bachiller en Economía” otorgado por la Universidad Nacional del Centro del Perú y el Diploma “Diplomado de Especialización en Andragogía Código 2392-Y J.02 Registro 1641 otorgado por la Universidad Nacional de Huancavelica; por lo que concluye que habría la comisión del delito contra la Fe Pública en la modalidad de Falsificación de Documento Público y uso de documento falso, tipificado en el Artículo 427° del Código Penal, responsabilidad penal que recae en don Javier José Rojas Choque; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes;



Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales contra don **Javier José Rojas Choque**, por los hechos de presunta connotación penal expuestos en el Informe N° 024-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-DPA y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 124 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 MAR. 2010

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

L. Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL

